

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1929**

Santiago de Cali, septiembre 24 de 2021.

Teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la demanda de los defectos que adolecía, tal como se indicó en auto No. 1809 notificado por estados del 15 de septiembre de 2021, el Juzgado,

DISPONE:

1º. RECHAZAR la presente demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal instaurada por Juan Carlos de la Cruz Tejada contra la señora Amparo Maigual Martínez, por las razones arriba indicadas.

2º. Ordenar la entrega de sus anexos.

3º. Ordenar su archivo previa anotación en el libro radicador y el sistema justicia XXI.

4. Reportarla a la sección de reparto de la Oficina de apoyo Judicial, para su compensación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

185b5d0c0f9cfdc2ecafa4bd33838c310d61514e9c4600ce37383dbb6679ddd8

Documento generado en 24/09/2021 08:38:30 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**